

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral N° 1165-2024-UNAP**

Iquitos, 16 de diciembre de 2023

VISTO:

Los Oficios N°s 583 y 585-VRINV-UNAP-2024 presentados el 2 de diciembre de 2024, por el vicerrector de investigación, sobre otorgamiento de subvención financiera a docentes investigadores, para publicación de artículo científico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficios de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector otorgar subvención financiera para las publicaciones de los artículos científicos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. A favor de don Gabriel Emilio Vargas Arana, docente investigador, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), la suma de S/13,281.00 (Trece mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles), para financiar la publicación del artículo científico titulado: "Biological activities of Usnea lethariiformis Lichen Extracts and their Phenolic Profiling Using UHPLC-ESI-QTOF-MS", aceptado en la revista Frontiers in Pharmacology, revista indizada en la base de datos de Scopus (Q1) y de WoS (Q1).
2. A favor de don Wilfredo Martín Casapia Morales, docente investigador, adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH), la suma de S/ 5,478.00 (Cinco mil cuatrocientos setenta y ocho y 00/100 soles), para financiar la publicación del artículo científico titulado: "Hermorrhagic Erucism due to Lonomia spp. In Perú – A call for Action", aceptado en la revista Travel Medicine and Infectious Disease, revista indizada en la base de datos de Scopus (Q2).

Que, el artículo científico titulado: "Biological activities of Usnea lethariiformis Lichen Extracts and their Phenolic Profiling Using UHPLC-ESI-QTOF-MS", aceptado en la revista Frontiers in Pharmacology, es el resultado de la investigación realizada en el proyecto de investigación titulado: "Formulación proteíca en la calidad nutricional de galletas enriquecidas con harina de larva de Hermetia illucens", liderado por don Gabriel Emilio Vargas Arana, docente investigador, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA);

Que, el artículo científico titulado: "Hermorrhagic Erucism due to Lonomia spp. In Perú – A call for action", aceptado en la revista Travel Medicine and Infectious Disease, es el resultado de las investigaciones realizadas en los proyectos de investigación, liderado por don Martín Casapia Morales, docente investigador, adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH);

Que, el artículo 73º del Estatuto de la UNAP, respecto a los derechos de autor, señala taxativamente lo siguiente: "Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la UNAP reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, la UNAP suscribe un convenio con el autor para el reparto de utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor";

Que, las publicaciones mencionadas serán de gran utilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los docentes y estudiantes y servirá como fuente de consulta;

Que, el numeral 41.1 del artículo del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación del crédito presupuestario constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; asimismo el numeral 41.2 del citado artículo establece que "La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar, un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto "la certificación del crédito presupuestario, dicha certificación es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegadas esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación con el numeral 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74º, 76º y 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General";



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1165-2024-UNAP

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2024-EF/SO-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, por la suma total de S/ 18,759.00 (Dieciocho mil setecientos cincuenta, y nueve y 00/100 soles), para financiar el compromiso que se menciona en el primer considerando del presente dispositivo legal;

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, la Dirección General de Administración a través de su unidad competente debe registrar la solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP,

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el oficio N° 1240-2024-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los artículos 74°, 76° y 85° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don **Gabriel Emilio Vargas Arana**, docente investigador, adscrito a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), la suma de **S/13,281.00** (Trece mil doscientos ochenta y uno y 00/100 soles), para financiar la publicación del artículo científico titulado: "Biological activities of Usnea lethariiformis Lichen Extracts and their Phenolic Profiling Using UHPLC-ESI-QTOF-MS", aceptado en la revista Frontiers in Pharmacology, revista indexada en la base de datos de Scopus (Q1) y de WoS (Q1), y a don **Wilfredo Martín Casapia Morales**, docente investigador, adscrito a la Facultad de Medicina Humana (FMH), la suma de **S/ 5,478.00** (Cinco mil cuatrocientos setenta y ocho y 00/100 soles), para financiar la publicación del artículo científico titulado: "Hermorrhagic Erucism due to Lonomia spp. In Perú – A call for Action", aceptado en la revista Travel Medicine and Infectious Disease, revista indexada en la base de datos de Scopus (Q2), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Dirección General de Administración (DGA) y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución presupuestaria aprobado, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

Objetivo Estratégico Institucional	: OEI.02 Fomentar la Investigación, Científica, Tecnológica y Humanística en la Comunidad Académica
Acción Estratégica Institucional	: AEI.02.01 Programas de Investigación por Líneas de Investigación Elaborados y Ejecutados en la Comunidad Académica
Actividad Operativa Institucional	: AOI00009700498 Promoción del Desarrollo de la Investigación Básica, Científica e Innovación Tecnológica, Fortaleciendo las Líneas de Investigación en la UNAP
Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
Producto	: 3999999 Sin producto
Actividad	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística
Secuencia funcional	: 0033
Fuente de financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Genérica de Gasto	: 2.5. Otros Gastos
Monto total	: S/ 18,759.00

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer que don **Gabriel Emilio Vargas Arana** y don **Wilfredo Martín Casapia Morales**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de la ejecución del presente dispositivo legal, para presentar la rendición de cuenta debidamente documentada en la Dirección General de Administración (DGA) con copia al vicerrectorado de investigación y al Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. – Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP y procesar el mencionado compromiso.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1165-2024-UNAP

ARTÍCULO QUINTO. - Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 del Vicerrectorado de Investigación (VRINV)**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: :R,VRAC,VRINV,FIA,FMH,DGA,DGI,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Leg.,Int.,SG,Arch(2)
mpc.